



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

## **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** S/ EX-2017-11094315- -APN-DDYME#MA SUSTITUCIÓN ART. 1º DE LA RESOL-2018-14-APN-SECAGYP#MA

---

VISTO el Expediente N° EX-2017-11094315-APN-DDYME#MA del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, la Resolución N° RESOL-2018-14-APN-SECAGYP#MA de fecha 19 de enero de 2018 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del citado Ministerio, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° RESOL-2018-14-APN-SECAGYP#MA de fecha 19 de enero de 2018 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA se aprobó la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017, destinada al financiamiento del Componente: “ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSIÓN, TECNIFICACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN”, Subcomponente: “Equipamiento, Capacitación e Infraestructura Educativa Agraria en Misiones” por un monto total de hasta PESOS CINCO MILLONES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.000.000,36).

Que en los Artículos 1º y 9º de la citada Resolución N° RESOL-2018-14-APN-SECAGYP#MA se deslizaron sendos errores materiales al citar el monto total aprobado para el mencionado Subcomponente, como así también se deslizó un error material al citar el monto asignado a la actividad detallada en el mencionado Artículo 3º inciso y).

Que por lo expuesto es preciso subsanar los errores materiales indicados, y en mérito a los principios de sencillez y claridad que deben primar en las normas a fin de su comprensión por la totalidad de los administrados, resulta conveniente proceder a la sustitución de los Artículos 1º y 9º y del inciso y) del Artículo 3º de la mencionada Resolución N° RESOL-2018-14-APN-SECAGYP#MA .

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en función de lo previsto por el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto 1.759/72 (T.O. 2017).

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el texto del Artículo 1º de la Resolución N° RESOL-2018-14-APN-SECAGYP#MA de fecha 19 de enero de 2018 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, por el siguiente:

“ARTÍCULO 1º.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017, destinada al financiamiento del Componente: “ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSIÓN, TECNIFICACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN”, Subcomponente: “Equipamiento, Capacitación e Infraestructura Educativa Agraria en Misiones” por un monto total de hasta PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.999.987,74).”.

ARTÍCULO 2º.- Sustitúyese el texto del inciso y) del Artículo 3º de la citada Resolución N° RESOL-2018-14-APN-SECAGYP#MA por el siguiente:

“y) Mantenimiento de Cuenta, por un monto de hasta PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 14.387,38).”.

ARTÍCULO 3º.- Sustitúyese el texto del Artículo 9º de la mencionada Resolución N° RESOL-2018-14-APN-SECAGYP#MA, por el siguiente:

“ARTÍCULO 9º.- El monto de hasta PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.999.987,74), aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución, deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 53.367/14, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – Sucursal Plaza de Mayo, MINAGRO.-5.200/363-L.25.465-FET-REC.FDO.TERC. y acreditarse en la Cuenta Corriente recaudadora N° 40700195/70 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal Posadas, perteneciente a la Tesorería General de la Provincia de MISIONES.”.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.